

OCCI 1.7 –090- 2017

Fecha: Marzo 30 de 2017

Para: Dr. RODOLFO ALFONSO CETINA – Jefe División de Servicios

De: Dr. GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO A – Coordinador Oficina de Control interno



Asunto: Informe de Auditoria Interna Arqueo Caja Menor de la Cámara de Representantes.

| | | | |
|----------------------------|---|-------------------------|--|
| URGENTE | | PROYECTAR RESPUESTA | |
| PARA SU INFORMACIÓN | x | DAR RESPUESTA INMEDIATA | |
| FAVOR DAR CONCEPTO | | FAVOR TRAMITAR | |
| | | No. FOLIOS | |

Respetado Doctor:

Como resultado de la Auditoria Interna realizada a la Caja Menor de la Cámara de Representantes y en cumplimiento del Art. 18 de la Ley 1593 y decreto 2768 de 2012, me permito enviar informe final de la Auditoria Interna realizada a la Caja Menor de la Corporación.

Cordialmente,

FIRMA: _____

Nombre: **GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO A**

Cargo: Coordinador Oficina de Control Interno

Proyectó: G. Ballesteros

PCL XL error

Subsystem: xlfont

Error: Input Stream EOF

Operator: ReadFontHeader

Position: 21

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

ARQUEO CAJA MENOR – CAMARA DE REPRESENTANTES

PROCESO AUDITADO: DIVISION DE SERVICIOS

LÍDER DEL PROCESO AUDITADO: DR. RODOLFO ALFONSO CETINA

LÍDER DE LA AUDITORÍA: DR. GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO ARANDA

OBJETIVO DE LA AUDITORIA: Verificar y evaluar el adecuado manejo y custodia de la Caja Menor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

ALCANCE LA AUDITORIA: Arqueo de la caja menor a cargo del Jefe de la División de Servicios constituida en el mes de Febrero de 2017.

AUDITOR: GLADYS BALLESTEROS MIRANDA

FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2017

I. INTRODUCCIÓN

La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación están reglamentadas por el artículo 18 de la Ley 1593 y reguladas por el decreto 2768 de 2012 en su artículo 5.

El artículo 2 del citado Decreto establece que” Las cajas menores se constituyen, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal”.

En cumplimiento del anterior se expidió la Resolución Interna N. 0160 del 01 de febrero de 2017 “Por la Cual se constituye la Caja Menor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, en cuantía de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000), distribuidos por rubros presupuestales así.

| RUBRO | CONCEPTO | VALOR A CONSTITUIR |
|--------------------|--------------------------------|---------------------|
| 2 - 0 - 4 - 1 - 25 | COMPRA DE EQUIPO | \$1.500.000 |
| | OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS | |
| 2 - 0 - 4 - 4 - 23 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$5.000.000 |
| | OTROS MATERIALES Y SUMINIST | |
| 2 - 0 - 4 - 5 - 12 | MANTENIMIENTO | \$5.000.000 |
| | MANTENIMIENTO OTROS BIENES | |
| 2 - 0 - 4 - 6 - 8 | COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE | \$1.500.000 |
| | OTRAS COMUNICACIONES Y TRANSP. | |
| 2 - 0 - 4 - 7 - 6 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | \$1.000.000 |
| | OTROS GASTOS POR IMPRES Y PUB | |
| 2-0-4-13-1 | COSTOS JUDICIALES | \$1.000.000 |
| TOTAL | | \$15.000.000 |

El dinero que se entrega para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados en el presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes que tengan el carácter de urgente, de conformidad al artículo 5 del Decreto N. 2768 del 28 de diciembre de 2012 y sus parágrafos.

La Oficina Coordinadora del Control Interno realiza arquezos de caja menor periódicamente y de forma sorpresiva con el fin de garantizar el buen manejo de los recursos de las cajas menores de la Corporación, realizando observaciones que conduzcan al mejoramiento de la administración y verificando que se encuentren dentro del marco legal que las regulan. Dichas observaciones están consignadas en el presente informe

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar y evaluar el adecuado manejo y custodia de la caja menor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Revisar el valor ejecutado por gastos autorizados desde la asignación de la caja menor
- Verificar que las facturas o documentos equivalentes, cumplan con el total de los requisitos.
- Revisar que los gastos efectuados a través de la caja menor, tengan su respectivo soporte en original y estén debidamente cancelados.
- Verificar los controles establecidos para el manejo de la caja menor.
- Verificar la existencia de Pólizas que garanticen el manejo de los recursos.
- Establecer recomendaciones que lleven al mejoramiento continuo de los procesos del Manejo de caja menor y Reembolso de caja menor.
- Presentar informe con las observaciones y recomendaciones como resultado del arqueo de la caja menor.

IV. ALCANCE

Este procedimiento inicia en la ubicación de la caja menor en la División de Servicios, se realiza la respectiva verificación de la información respecto de la caja menor constituida en el mes de Febrero de 2017 y finaliza con la presentación del informe con sus respectivas observaciones y recomendaciones. El arqueo se efectuó el día 21 de febrero de 2017 a las 10:30 a.m.

V. PROCEDIMIENTO:

- Inspección a la caja menor
- Verificación
- Revisión de los documentos aportados durante el arqueo
- Análisis documental
- Comprobación de saldo cuenta bancaria, caja, SIIF.

VI. RESULTADOS DEL ARQUEO

- La administración de la caja menor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes está a cargo del Dr. RODOLFO ALFONSO CETINA, Jefe de la División de Servicios, grado 10, identificado con la cedula de ciudadanía N. 79.734.646 de Bogotá, mediante Resolución 0160 del 01 de Febrero de 2017, quien debe dar cumplimiento a dicha resolución, así como al **ARTICULO 18** del Decreto 2768 de 2012 **Responsabilidad**. Que indica que “Los funcionarios a quienes se les entregue recursos del Tesoro Público, para constituir cajas menores se harán responsables por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero”., así como el Decreto 1737 de 1998 “por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- El ordenador del gasto es la Directora Administrativa Dra. María Carolina Carrillo Saltaren, perteneciente al nivel Directivo grado 14, el responsable de la administración de la Caja Menor es el Dr. Rodolfo Alfonso Cetina, del nivel directivo grado 10.
- La caja menor (dinero en efectivo y chequera) se encuentra ubicada en la oficina del Jefe de la División de Servicios quien cuenta con una caja fuerte en su custodia, la cual se maneja con clave y efectúa los desembolsos de efectivo, así como giros o pagos en cheques. Los archivos de la caja menor se encuentran debidamente foliados en AZ.
- Se examinaron los documentos aportados de acuerdo al requerimiento efectuado, se revisaron facturas, cuentas de cobro, dinero en efectivo, verificando el cumplimiento de las normas en cuanto al Registro de Operaciones de acuerdo al artículo 12 del decreto 2768 de 2012, a fin de que la información registrada sea adecuada y oportuna.
- Se verifico la Póliza de Seguro de manejo la cual tiene vigencia hasta el 01 de Julio de 2017.

Como resultado de solicitar los documentos fuente y de realizar el conteo físico del efectivo, se encontró lo siguiente:

BILLETES

MONEDAS

| VALOR | CANTIDAD | SUMA | VALOR | CANTIDAD | SUMA |
|-----------------|----------|------------------|-----------------|----------|---------------|
| \$100.000 | 0 | \$ 0 | \$ 1.000 | 0 | \$ 0 |
| \$ 50.000 | 0 | \$ 0 | \$ 500 | 1 | \$ 500 |
| \$ 20.000 | 2 | \$ 40.000 | \$ 200 | 0 | \$ 0 |
| \$ 10.000 | 0 | \$ 0 | \$ 100 | 0 | \$ 0 |
| \$ 5.000 | 1 | \$ 5.000 | \$ 50 | 1 | \$ 50 |
| \$ 2.000 | 2 | \$ 4.000 | \$ 20 | 1 | \$ 20 |
| \$ 1.000 | 0 | \$ 0 | | | |
| SUBTOTAL | | \$ 49.000 | SUBTOTAL | | \$ 570 |

CHEQUERA

La caja menor de la Dirección Administrativa cuenta con una chequera de la cuenta corriente N. 126-029842 del BBVA de la serie del 000131 al 000170.

Los cheques utilizados en la vigencia 2017 para el fondeo de la caja son:

| N. Cheque | Fecha | Concepto | Valor |
|-----------|------------|-------------------|-------------|
| 0166 | 13-02-2017 | Fondeo Caja Menor | \$3.000.000 |

Los cheques restantes del 0167 al 0170 se encuentran físicamente en la correspondiente chequera sin ser utilizados y bajo custodia del Dr. Rodolfo Alfonso Cetina.

SALDOS

| DETALLE | VALORES | |
|-----------------------------|---------------------|----------------------|
| MONTO CAJA MENOR | \$15.000.000 | |
| SALDO EXTRACTO A 21-02-2017 | | \$ 12.000.000 |
| EFFECTIVO A 21-02-2017 | | \$ 49.570 |
| AJUSTE AL PESO | | -\$ 6 |
| MOVIMIENTO DE GASTOS | | \$ 2.720.388 |
| PENDIENTE DE LEGALIZAR | | \$ 230.048 |
| SUMAS IGUALES | \$15.000.000 | \$ 15.000.000 |

EJECUCION POR RUBRO AL DIA DEL ARQUEO – 21 DE FEBRERO DE 2017

| RUBRO | CONCEPTO | VALOR |
|------------|---------------------------|---------------------|
| 2-0-4-1-25 | COMPRA DE EQUIPO | \$ 49.900 |
| 2-0-4-4-23 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 1.341.700 |
| 2-0-4-5-12 | MANTENIMIENTO | \$ 724.947 |
| 2-0-4-6-8 | COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE | \$ 431.900 |
| 2-0-4-7-6 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | \$ 0 |
| 2-0-4-13-1 | COSTOS JUDICIALES | \$ 171.941 |
| | TOTAL EJECUCION | \$ 2.720.388 |

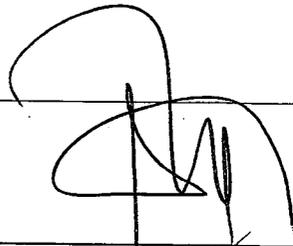
GASTOS PENDIENTES DE LEGALIZAR

| FECHA | DOC. IDEN. | BENEFICIARIO | CONCEPTO | VALOR |
|---------|-------------|----------------------------|------------------------------|------------------|
| 16-2-17 | 35.524.863 | Ma Del Carmen Jiménez | Autenticación poderes | \$ 25.400 |
| | 20.730.560 | Luz Mireya Rubiano | Swiche TP link 5 pts | \$ 42.000 |
| 17-2-17 | 800.237.412 | Ferricentros S.A.S | Disco Dewalt corte | \$ 6.800 |
| 17-2-17 | 800.237.412 | Ferricentros S.A.S | Abrazadera Cremallera | \$ 1.334 |
| 14-2-17 | 800.237.412 | Ferricentros S.A.S | Abrazadera Industrial | \$ 4.514 |
| 16-2-17 | 53.125.272 | Ma Isabel Gamba | Tramites canc. Matric. trans | \$150.000 |
| | | TOTAL GASTOS X LEG. | | \$230.048 |

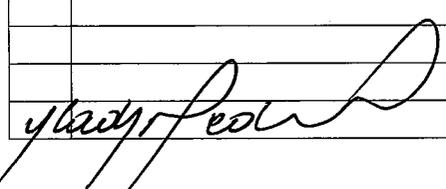
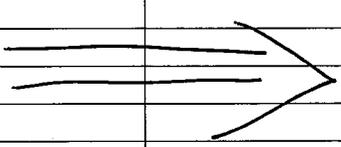
VII. OBSERVACIONES

- Los soportes físicos de los movimientos de la caja menor corresponden a los registros aplicados al sistema de información SIIF- Nación.
- Con el fin de minimizar cualquier riesgo en el manejo de la caja menor es importante que los procedimientos queden bien identificados de acuerdo al cumplimiento de las normas actuales.
- Es importante revisar los procesos y procedimientos para el manejo de la caja menor.
- Es importante dar cumplimiento a la normatividad vigente y el cumplimiento a la Resolución por medio del cual se constituye la Caja Menor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO ARANDA
COORDINADOR DEL CONTROL INTERNO

| | | | | |
|---|--|--|-------------|--|
| Acta de Apertura | X | Acta de Visita | | |
| Proceso / Procedimiento Auditado: | CAJA MENOR | Líder Proceso Auditado: RODOLFO ALFONSO CETINA | | |
| Responsable Auditoría: | GLADYS BALLESTEROS | Grupo Auditor: CONTROL INTERNO | | |
| Objetivo De La Auditoria: | ARQUEO CAJA MENOR | | | |
| Alcance De La Auditoria: | | | | |
| Fecha De La Visita: | 20/ MAR / 2017 | Página: De | | |
| Asunto | | | | |
| ARQUEO CAJA MENOR | | | | |
| Observaciones | | | | |
| - SE VERIFICA LA CAJA FUERTE DONDE SE DEPOSITA EL DINERO - EFECTIVO Y CHEQUERAS. | | | | |
| - SE SOLICITA LA RESOLUCION X LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCION ADM. DE LA CÁMARA REPRESENTANTE | | | | |
| - SE SOLICITA COPIA DE LA PRUEBA QUE AMPARA EL MONTO DE LA CAJA MENOR. | | | | |
| - SE REVISÓ LA CHEQUERA DE LA CTA CTE 29842 CHEQUES EN BLANCO DEL 0167 - 170 ÚLTIMO CHEQUE GIRADO N° 166 EL DÍA 13-2-17 | | | | |
| Quienes Intervienen: | | | | |
| N° | Nombre | Cargo | Área | Firma |
| | A NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA CAJA MENOR DR. RODOLFO ALFONSO CETINA | | | |
| |  | | |  |



| | | | |
|------------------|---|----------------|--|
| Acta de Apertura | X | Acta de Visita | |
|------------------|---|----------------|--|

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|
| Proceso / Procedimiento Auditado: | CAJA MENOR | Líder Proceso Auditado: | RODOLFO ALFONSO CETINA |
| Responsable Auditoría: | GLADYS BALLESTEROS | Grupo Auditor: | CONTROL INTERNO |
| Objetivo De La Auditoria: | ARQUEO CAJA MENOR | | |
| Alcance De La Auditoria: | | | |

| | | | | | |
|---------------------|----------------|---------|--|----|--|
| Fecha De La Visita: | 20/ Mar / 2017 | Página: | | De | |
|---------------------|----------------|---------|--|----|--|

Asunto
ARQUEO CAJA MENOR

Observaciones GASTOS PENDIENTES DE LEGALIZACIÓN

| | |
|---------------------------|------------|
| \$ 25.400 - JURISDICCION | 2-0-4-13-1 |
| \$ 150.000 - SERVICIOS | 2-0-4-5-12 |
| \$ 42.000 - PERSONAL | 2-0-4-4-23 |
| \$ 12.648 - SERVICIOS | 2-0-4-5-12 |
| TOTAL = \$ 230.048 | |

Quienes Intervienen:

| N° | Nombre | Cargo | Área | Firma |
|----|----------------------------------|-------|------|-------|
| | DOCUMENTOS LEGADOS - COMPROMISOS | | | |
| | DEL 001 - FINANZ - 018 | | | |
| | <i>[Handwritten Signature]</i> | | | |
| | 37888-59/ANU 67/ | | | |



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN N° 0160 DE, 01 FEB. 2017

"POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

Vigentes, los cuales podrán ser utilizados para sufragar gastos identificados en el Presupuesto de la H. Cámara de Representantes que tengan el carácter de urgentes, de conformidad al artículo 5 del Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012 y sus parágrafos.

6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se solicita a la jefe de la División Financiera y Presupuesto encargada de la Cámara de Representantes, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17517 del 25 de enero de 2017 por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/TE (\$15.000.000)**, para la constitución de la caja menor de la Dirección Administrativa Cámara de Representantes.

7. El artículo 9 del Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece que: *"el manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, es decir, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.688.585)**.

8. El primer giro debe efectuarse previo cumplimiento de Los requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto No. 2768 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y estos son:

- Que exista resolución de constitución expedida de conformidad con el presente decreto.
- Que el funcionario encargado de la administración haya constituido o ampliado la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total del valor de la caja menor.

9. Una vez quede en firme la presente Resolución, se procederá a la apertura de los libros diarios de contabilidad.

10. Los reembolsos para la Caja Menor, se efectuarán de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN N° 0160 DE 01 FEB. 2017

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”

En mérito de lo anterior, la Directora Administrativa de la Honorable Cámara de Representantes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir la Caja Menor de la dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, en cuantía de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/TE (\$15.000.000)**, distribuidos por rubros presupuestales así:

| RUBRO | CONCEPTO | VALOR A CONSTITUIR |
|------------|--|--------------------|
| 2-0-4-1-25 | COMPRA DE EQUIPO OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS | \$1.500.000 |
| 2-0-4-4-23 | MATERIALES Y SUMINISTROS OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS | \$5.000.000 |
| 2-0-4-5-12 | MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES | \$5.000.000 |
| 2-0-4-6-8 | COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES OTRAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | \$1.500.000 |
| 2-0-4-7-6 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES | \$1.000.000 |
| 2-0-4-13-1 | COSTOS JUDICIALES | \$1.000.000 |
| TOTAL | | \$15.000.000 |

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los rubros de la Caja Menor constituida mediante la presente Resolución, se podrán sufragar los Gastos Generales por conceptos definidos de conformidad con las disposiciones generales del presupuesto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrán adquirir los bienes y servicios previstos siempre y cuando no vulnere las prohibiciones previstas en el artículo 8 del Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO: Para administrar la caja menor de la Dirección Administrativa, facúltase al Doctor **RODOLFO ALFONSO CETINA**, Jefe de la División de Servicios, grado 10, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.734.646 de Bogotá D.C, o quien haga sus veces.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN N° 0160 DE 01 FEB. 2017

"POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

PARÁGRAFO: Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o Comisión, La Directora Administrativa de la H. Cámara de Representantes, podrá encargar a otro funcionario en los términos y condiciones previstos en el Parágrafo del artículo 9 del Decreto No. 2768 de 28 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa constitución de fianza o póliza de manejo.

ARTÍCULO QUINTO: El dinero que se entregue para la caja menor, deberá ser utilizado para sufragar gastos que tengan el carácter de urgente, conforme a la reglamentación establecida en el Decreto No. 2768 de 28 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEXTO: Para el manejo de los fondos de la caja menor, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 8, de las prohibiciones, del Decreto No. 2768 de 28 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEPTIMO: El manejo y funcionamiento de caja menor que a través de esta Resolución se constituye, se regirá para todos los efectos legales, por el Decreto No. 2768 de 28 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que reglamenten el funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el manejo de la presente caja menor, se anexa Certificación de la Cuenta Corriente No. 130126840100029842 del Banco BBVA.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia de la presente Resolución al funcionario designado como responsable de la caja menor, a la División Financiera y de Presupuesto, a la Sección de Pagaduría y a la Oficina Coordinadora de Control Interno de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones de la misma categoría que le sean contrarias.



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

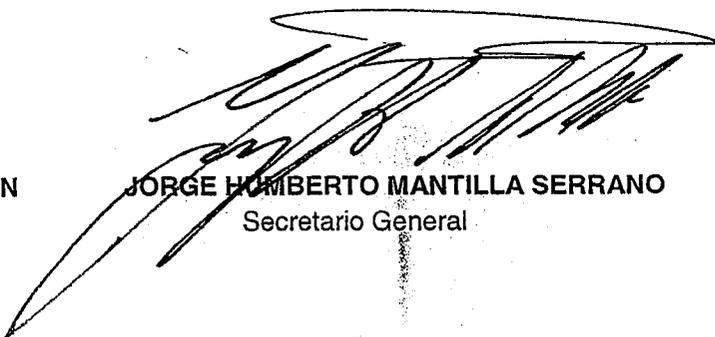
RESOLUCIÓN N° 01.60 DE 01 FEB. 2017

"POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

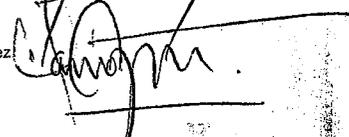
Dada en Bogotá, D.C., a los **01 FEB. 2017**


MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Vo Bo: Rodolfo Alfonso Cetina
Jefe División de Servicios 

Vo Bo: Mabel Cristina Melo Moreno
Jefe División Financiera y Presupuesto 

Vo Bo: María Del Carmen Jiménez Ramírez
Jefe División Jurídica 

Proyectó y Elaboró: Alexander De La Rosa Gamarra – Abogado Contratista- División de Servicios. 



| | | |
|------|------|------------|
| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
| 4 | 27 | 8001001195 |

SEGURO DE MANEJO
POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

| | | | |
|--|----------------------------|--------------|---|
| CERTIFICADO DE RENOVACION | N° CERTIFICADO 1 | N° AGRUPADOR | SUCURSAL BOGOTÁ CORREDORES |
| CAMARA DE REPRESENTANTES CONSEJO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | | | NIT: 899.999.098-0 TELÉFONO: 5825152 |
| CAMARA DE REPRESENTANTES CONSEJO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | | | NIT: 899.999.098-0 TELÉFONO: 5825152 |
| CAMARA DE REPRESENTANTES CONSEJO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | | | NIT: 899.999.098-0 TELÉFONO: 5825152 |

| PUNTO DE VENTA | FECHA CORTE NOVEDADES | FECHA MAXIMA DE PAGO | | | VIGENCIA | | | | | | | | NÚMERO DE DÍAS |
|----------------|-----------------------|----------------------|-----|------|----------|-----|-----------|-------|-----|-----|-----------|-------|----------------|
| | | DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | DESDE AÑO | A LAS | DÍA | MES | HASTA AÑO | A LAS | |
| | FECHA LIMITE DE PAGO | 31 | 1 | 2017 | 01 | 01 | 2017 | 00:00 | 01 | 07 | 2017 | 00:00 | 181 |

COBERTURAS

: CAMARA DE REPRESENTANTES NIT: 899.999.098-0
 : MANEJO
 : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA (DINERO/OTROS BIENES)

CONDICIONES VALOR ASEGURADO

| | |
|---|----------------|
| ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES | 500,000,000.00 |
| le: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE | |
| LA LA ADMINISTRACION PUBLICA | 500,000,000.00 |
| le: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE | |
| RESPONSABILIDAD FISCAL | 500,000,000.00 |
| le: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE | |
| CONDICION DE CUENTAS | 500,000,000.00 |
| le: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE | |
| ADIDAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS | 500,000,000.00 |
| le: 9.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE | |
| PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS | 500,000,000.00 |
| le: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE | |
| PERSONAL TRANSITORIO | 500,000,000.00 |
| le: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE | |
| CONTRATISTAS INDEPENDIENTES | 500,000,000.00 |
| le: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE | |
| CARIOS | 250,000,000.00 |
| le: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE | |

Documento

REPRESENTANTES NIT 899.999.098-0

PRE DE: CAMARA DE REPRESENTANTES
CONTADO 30 DIAS

| | | |
|---|------------------------|------------------------|
| EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS DEBE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS CON: | VALOR ASEGURADO TOTAL | \$ *****500,000,000.00 |
| | PRIMA | \$*****11,589,041.10 |
| | GASTOS | \$*****0.00 |
| | IVA-RÉGIMEN COMÚN | \$*****1,854,246.58 |
| | AJUSTE AL PESO | \$*****0.32 |
| | TOTAL A PAGAR EN PESOS | \$*****13,443,288.00 |

EL TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.
DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

| | | | | | | |
|----------------------------|-----------------|--------------|----------------|----------|----------------------------|-----------------|
| FIRMA AUTORIZADA | | | EL TOMADOR | | | |
| DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO | | | INTERMEDIARIOS | | | |
| COMPañIA | % PARTICIPACION | PRIMA | CODIGO | TIPO | NOMBRE | % PARTICIPACION |
| AXA SEGUROS SA | 10 | 1,158,904.11 | 3497 | Corredor | JARDINE LLOYD THOMPSON VAL | 100.00 |
| SEGUROS GENERALES | 10 | 1,158,904.11 | | | | |
| SEGUROS GENERALES SURAME | 10 | 1,158,904.11 | | | | |
| AXA SEGUROS | 10 | 1,158,904.11 | | | | |



POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.8001001195

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------|
| CERTIFICADO DE: RENOVACION | | HOJA ANEXA No. 1 |
| TOMADOR | CAMARA DE REPRESENTANTES | NIT 899.999.999 |
| DIRECCIÓN | CAPITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO 582515 |
| AFIANZADO | CAMARA DE REPRESENTANTES | NIT 899.999.999 |
| DIRECCIÓN | CAPITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO 582515 |
| BENEFICIARIO | CAMARA DE REPRESENTANTES | NIT 899.999.999 |
| DIRECCIÓN | CAPITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO 582515 |

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. PRORROGA LA PRESENTE PÓLIZA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017 A LAS 24:00 HORAS BAJO LAS CONDICIONES :

TOMADOR : CÁMARA DE REPRESENTANTES NIT.899.999.098-0
 ASEGURADO : CÁMARA DE REPRESENTANTES NIT.899.999.098-0
 BENEFICIARIOS : CÁMARA DE REPRESENTANTES NIT.899.999.098-0

VIGENCIA:DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2017, HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017

3 PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

3,1, CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS

3,1,1,OBJETO DEL SEGURO:

AMPARAR LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS O BIENES DE PROPIEDAD, BAJO TENENCIA, CONTROL Y/O RESPONSABILIDAD DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES, CAUSADOS POR ACCIONES Y OMISIONES DE SUS SERVIDORES, QUE INCURRAN EN DELITOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN ALCANCES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, INCLUYENDO EL CONTROL DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN CASO DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.

3,1,2,LÍMITE ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA O AGREGADO ANUAL\$ 500,000,000

3,1,3,CARGOS AMPARADOS

LOS INDICADOS EN EL ANEXO NO 4

3,1,4, COBERTURAS BÁSICAS

- * DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- * GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS
- * GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- * JUICIOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
- * PÉRDIDAS DE EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS. SUBLÍMITE BÁSICO OBLIGATORIO EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR ASEGURADO

EN CASO DE OCURRENCIA DE CUALQUIER PÉRDIDA, EN LA QUE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES, NO PUDIERA ESPECÍFICAMENTE AL EMPLEADO O LOS EMPLEADOS RESPONSABLES, LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR AL EVENTO, PERMITAN CONSIDERAR QUE EN LA OCURRENCIA DEL MISMO INTERVINIERON VARIOS EMPLEADOS DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES, A CUALQUIER TITULO (AUTOR INTELECTUAL, MATERIAL O COMPLETO), ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE TALES PÉRDIDAS, NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DEL MONTO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA. LOS FALTANTES DE INVENTARIO ESTÁN AMPARADOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS. AL 50 % DEL VALOR ASEGURADO

CUBRE LAS PÉRDIDAS DE DINERO QUE EL ASEGURADO TENGA DEPOSITADO EN SUS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES FINANCIERAS (INCLUIDOS SUS RESPECTIVOS INTERESES), QUE SE DEBA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE UN CHEQUE, LETRA PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR QUE EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA PRESUMA QUE HA SIDO ENDOSADO O AVALADO POR EL ASEGURADO O POR UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN Y QUE EL BANCO O ENTIDAD COMPRENDE QUE NO ES RESPONSABLE POR DICHO PAGO, INCLUYENDO:

* CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PAGADERO A UNA PERSONA FICTICIA Y ENDOSADA O PAGADA POR DICHA PERSONA.

* CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN TRANSACCIÓN DE LA ENTIDAD O POR SU REPRESENTANTE A FAVOR DE UN TERCERO Y ENDOSADO Y COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR, O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO.

* Y, CUALQUIER CHEQUE O GIRO CON DESTINO AL PAGO DE SALARIOS QUE HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR LA ENTIDAD ENDOSADO Y COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR, O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, LAS FIRMAS ESTAMPADAS POR MEDIOS MECÁNICOS, SE CONSIDERAN COMO FIRMAS AUTÓGRAFAS

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS OCASIONALES, TEMPORALES Y TRANSITORIOS AL 100 % DEL VALOR ASEGURADO

BAJO ESTA CONDICIÓN LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR A LOS TRABAJADORES OCASIONALES, TEMPORALES Y TRANSITORIOS Y A QUIENES SIN SERLO, REALICEN PRÁCTICAS O INVESTIGACIONES EN SUS DEPENDENCIAS.

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS Y OTROS AL 100 % DEL VALOR ASEGURADO

BAJO ESTA CONDICIÓN LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ASEGURADO BAJO CUALQUIER TÍTULO O CONTRATO, INCLUIDOS LOS EMPLEADOS ESPECIALIZADOS, LOS EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE LOS REGULAN Y GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA LEY 80 DE 1993. ESTA COBERTURA QUEDA SUJETA A QUE LAS OPERACIONES QUE REALICEN TALES PERSONAS SE REALICEN BAJO EL CONTROL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL 100 % DEL VALOR ASEGURADO





SEGURO DE MANEJO POLIZA No.8001001195

| | |
|--|---------------------------------------|
| DE: RENOVIACION | HOJA ANEXA No. 2 |
| CAMARA DE REPRESENTANTES PITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | NIT 899.999.098-0 TELÉFONO 5825152 |
| CAMARA DE REPRESENTANTES PITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | NIT 899.999.098-0 TELÉFONO 5825152 |
| CAMARA DE REPRESENTANTES PITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | NIT 899.999.098-0 TELÉFONO 5825152 |

CONDICIONES BÁSICAS

PRESTACIONES DE NUEVOS CARGOS Y COBRO PRIMA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA SEA SUPERIOR AL 10%.

CLÁUSULA SE OTORGA AMPARO AUTOMÁTICO A TODO NUEVO CARGO CREADO POR LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN QUE EXISTA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE REPORTARLE DICHS. NUEVOS CARGOS.

LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES CON TÉRMINO DE (90) DÍAS

NO PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR LA COMPAÑÍA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL ASEGURADO, A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MENOS DE CIENTO (90) DÍAS, DE ANTELACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO. EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ CANCELAR EL SEGURO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

EN EL CASO DE QUE LA ASEGURADORA DECIDA NO OTORGAR RENOVIACIÓN O PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO, DEBERÁ DAR AVISO DEL CONTRATO CON NO MENOS DE (90) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, EN CASO CONTRARIO SE DARÁ POR ENTENDIDO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LA RENOVIACIÓN O PRORROGA HASTA EL LÍMITE LEGAL ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, PARA LA ADICIÓN DE NUEVOS CARGOS Y MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES OFERTADAS EN ESTE PROCESO.

CONDICIONES E INEXACTITUDES

EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO. LA INEXACTITUD O FALTA DE VERDAD EN LAS DECLARACIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI SE INCURRIERE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES INCULPABLES AL TOMADOR O AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ VÁLIDO Y SE DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRIMERA PRIMERA. EN ESTE CASO SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMERA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

CONDICIONES DE CARGOS:

LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA AMPARA EN FORMA AUTOMÁTICA TODO CAMBIO DE DENOMINACIÓN O MODIFICACIONES QUE SUFRAN LOS MISMOS, SIN QUE ÉSTE SE OBLIGUE A REPORTARLE TALES MODIFICACIONES.

TERMINO DE SINIESTRO, CON TÉRMINO DE (90) DÍAS

EL TÉRMINO DE AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR PARTE DEL ASEGURADO, DENTRO DE LOS (90) DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, SIENDO CONOCIDO O DEBIDO CONOCER

TRABAJADOR O EMPLEADO

ACEPTA BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA, QUE EL TÉRMINO "TRABAJADOR EMPLEADO" DONDEQUIERA QUE SE UTILICE EN LA PÓLIZA

SE ENTENDE QUE ES EL PERSONAL NATURAL QUE, DENTRO DEL DESEMPEÑO DEL CARGO ASEGURADO, PRESTA SU SERVICIO A LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES, SIN QUE ÉSTE MEDIANTE MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN.

Y CONSULTORES QUE DESARROLLAN FUNCIONES EN LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES,

OFICINISTAS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

SE ENTENDE QUE SON LOS INVITADOS MIENTRAS ESTÉN PROSIGUIENDO ESTUDIOS O DEBERES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

BAJO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

DE CONTRATISTAS Y SUS EMPLEADOS, MIENTRAS DICHS. CONTRATISTAS ESTÉN DESARROLLANDO SERVICIOS TEMPORALES PARA EL

ADMINISTRADAS POR COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS PARA DESARROLLAR TRABAJOS PROPIOS DEL ASEGURADO Y BAJO SUPERVISIÓN EN LAS OFICINAS O PREDIOS DEL ASEGURADO.

CUANDO SEAN EMPLEADOS ASALARIADOS, PENSIONADOS O CUANDO ESTÉN DESARROLLANDO LABORES PROPIAS DE UN EMPLEADO O CUANDO COMO MIEMBRO DE CUALQUIER COMITÉ DEBIDAMENTE ELEGIDO O NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ASEGURADO

DESARROLLAR ESPECÍFICAMENTE, DISTINGUIÉNDOLO DE LO GENERAL, ACTOS DE DIRECCIÓN EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

PERSONA O COMPAÑÍA EMPLEADA POR EL ASEGURADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, DE CHEQUES U OTROS

ESTABILIDAD DEL ASEGURADO.

CONTRATADOS POR EL ASEGURADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MISMO Y LOS EMPLEADOS DE DICHS. ABOGADOS, MIENTRAS PRESTAN SERVICIOS PARA EL ASEGURADO.

ANTERIORES SE CONSIDERAN EMPLEADOS MIENTRAS ESTÉN PRESTANDO DICHS. SERVICIOS E INCLUYE LOS PRIMEROS CIENTO (120) DÍAS DE LA DEJACIÓN DEL CARGO O A LA TERMINACIÓN DE SUS SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO Y SE OTORGA SIEMPRE Y CUANDO EL TÉRMINO DE VIGENCIA SE CUMPLA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN EXCEDER LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE VIGENCIA.

BIENES



POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.8001001195

| | | |
|-----------------------------------|---|------------------|
| CERTIFICADO DE: RENOVACION | | HOJA ANEXA No. 3 |
| TOMADOR | CAMARA DE REPRESENTANTES | NIT 899.999 |
| DIRECCIÓN | CAPITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO 582515 |
| AFIANZADO | CAMARA DE REPRESENTANTES | NIT 899.999 |
| DIRECCIÓN | CAPITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO 582515 |
| BENEFICIARIO | CAMARA DE REPRESENTANTES | NIT 899.999 |
| DIRECCIÓN | CAPITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO 582515 |

LA COMPAÑÍA ACEPTA EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES EN SUS REGISTROS, INVENTARIOS, BASES DE DATOS, LIBROS DE COMERCIO O CONTABILIDAD O SIMILARES.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO

LA COMPAÑÍA ACEPTA MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA QUE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES, LE HA BRINDADO LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES Y RIESGOS A QUE ESTÁN SUJETOS LOS MISMOS Y EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO, RAZÓN POR LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y, EN GENERAL, CONDICIONES DE LOS MISMOS. LA COMPAÑÍA ADELANTE AL ASEGURADO LLEGARE A EXCEDER LA SUMA TOTAL INDEMNIZABLE A QUE TENGA DERECHO, ÉSTE SE COMPROMETE A PAGAR EL EXCESO PAGADO. PARA ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA CONTEMPLA UN PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO DEL ANTICIPO VEINTE (20) DÍAS PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD DEL MISMO.

ANTICIPO DE INDEMNIZACIONES. HASTA EL 50%

LA ASEGURADORA BAJO ESTA CLÁUSULA, A PETICIÓN ESCRITA DEL ASEGURADO, ANTICIPARÁ PAGOS PARCIALES SOBRE EL VALOR DEL RIESGO BASE EN EL VALOR DE LA ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA PÉRDIDA, ACEPTADA POR EL AJUSTADOR EN LOS CASOS EN QUE HAYA NOMBRAMIENTO DEL AJUSTADOR. ADELANTAR LA REPARACIÓN, REPOSICIÓN O REMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS. EN CASO QUE EL ANTICIPO O SUMA DE ANTICIPO COMPROMETA A LA ASEGURADORA A PAGAR EL EXCESO PAGADO. PARA ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA CONTEMPLA UN PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO DEL ANTICIPO VEINTE (20) DÍAS PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD DEL MISMO.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO

LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL AJUSTADOR. EL CERTIFICADO, DOCUMENTO O COMUNICACIONES QUE SE EXPIDAN PARA FORMALIZARLOS DEBEN SER FIRMADOS, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O FUNCIONARIO AUTORIZADO, PREVALECIENDO SOBRE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA. NO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE CONSTITUYAN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS.

APLICACIÓN DE LA PÓLIZA, FRENTE AL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

QUEDA EXPRESAMENTE SEÑALADO, QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE CONTRATA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE OBLIGAN A LA ASEGURADORA A SU CONSTITUCIÓN; POR LO TANTO LA COBERTURA DE LA MISMA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN Y/O AFECTACIÓN POR CUALQUIER CAUSA DE SEGUROS, ASEGURAMIENTO DE DEDUCIBLE U OTRA CONDICIÓN, DERIVADA DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE LA COBERTURA DE ESTE SEGURO APLICARÁ EN CASO DE OCURRER SINIESTRO, HASTA EL LÍMITE ASEGURADO Y EL EXCESO OPERARÁ BAJO EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, EN EL CASO DE ENCONTRARSE CONTRATADO.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES

LA COMPAÑÍA ACEPTA QUE EN CASO DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR, LA MISMA DEBERÁ EFECTUARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE CONDICIÓN:

* LA ASEGURADORA PRESENTARÁ PARA CADA RECLAMO RELACIÓN DE CINCO (5) AJUSTADORES Y EL ASEGURADO ELEGIRÁ DE LA MISMA, EL QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, HASTA UNA (1) VEZ EL LÍMITE ASEGURADO CONTRATADO

MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA LA COMPAÑÍA ACEPTA EXPRESAMENTE, QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE UNA PÉRDIDA AMPARADA POR LA PÓLIZA, LA CUANTÍA DE TAL PÉRDIDA SE CONSIDERARÁ INMEDIATAMENTE RESTABLECIDA DESDE EL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL RESTABLECIMIENTO OFRECIDO POR ESTA CONDICIÓN DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA AL COBRO DE LA PRIMA, A PRORRATA, CORRESPONDIENTE AL MONTO RESTABLECIDO, DESDE LA FECHA DE LA PÉRDIDA HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, EXPEDICIÓN DE CUYO CERTIFICADO DE ASEGURACIÓN REALIZARÁ UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

VARIACIONES DEL RIESGO

LA ASEGURADORA AUTORIZA A LA ENTIDAD PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DENTRO DEL RIESGO QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU ACTIVIDAD O NEGOCIO. CUANDO TALES MODIFICACIONES VARÍEN SUSTANCIAL, OBJETIVA Y MATERIALMENTE CONOCIDOS Y ACEPTADOS POR LA ASEGURADORA, LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A AVISAR DE ELLAS POR ESCRITO A LA ASEGURADORA DE CINCUENTA (50) DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE ESTAS MODIFICACIONES, SI ÉSTOS CONSTITUYEN AGRAVACIÓN DE RIESGO CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

MEDIANTE ESTA CONDICIÓN EL ASEGURADO ACEPTA QUE EN CASO DE SINIESTRO, EL ASEGURADO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA COMPENSAÇÃO DE SEGUROS EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, MEDIANTE LA REPARACIÓN, Y/O REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES AFECTADOS, GASTOS DE GASTOS A LOS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES DE SERVICIOS O SUMINISTRO DE ÉSTOS U OTROS SIMILARES CON LOS CUALES LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES, DECIDA REEMPLAZARLOS, Y LA COMPAÑÍA A PETICIÓN ESCRITA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES, EFECTUANDO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN BAJO ESTAS CONDICIONES, HASTA EL LÍMITE DE SU RESPONSABILIDAD.

NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE O RESTRICCIÓN DE LÍMITE PARA CAJAS MENORES





SEGURO DE MANEJO POLIZA No.8001001195

| | |
|---|---------------------------------------|
| DE: RENOVACION | HOJA ANEXA No. 4 |
| COMARCA DE REPRESENTANTES PITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | NIT 899.999.098-0 TELÉFONO 5825152 |
| COMARCA DE REPRESENTANTES PITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | NIT 899.999.098-0 TELÉFONO 5825152 |
| COMARCA DE REPRESENTANTES PITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | NIT 899.999.098-0 TELÉFONO 5825152 |

DE GARANTÍAS
MENTE ACORDADO Y ACEPTADO QUE LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA NO QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE NINGÚN
TÍA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA.
IA DE AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES

DO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE SI DOS O MÁS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES OTORGAN COBERTURA A UN MISMO EVENTO, SE
ON BASE EN AQUELLA QUE OFREZCA MAYOR PROTECCIÓN PARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO. DE IGUAL MANERA PREVALECEERÁN LOS
SULAS O CONDICIONES QUE OTORGUEN COBERTURAS SOBRE AQUELLOS QUE LAS EXCLUYAN.
Y ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA SOBRE CUÁL ES EL AMPARO, CLÁUSULA O CONDICIÓN APLICABLE A UN CASO DETERMINADO, SE
LLA O AQUELLAS QUE EN CONJUNTO DETERMINE EL ASEGURADO DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA.

JURISDICCION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS
QUIER DIFERENCIA QUE SURJA ENTRE LAS PARTES POR LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SU EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO,
LAS CONSECUENCIAS FUTURAS DEL MISMO, SERÁ DIRIMIDA BAJO LA JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
AS Y CONTROVERSIAS QUE SURJAN SE SOLUCIONARÁN CON SUJECCIÓN A LAS INSTANCIAS QUE DETERMINE LA ENTIDAD ASEGURADA Y/O

PLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES
MENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, EN
SEÑALADOS EN LE MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA
NICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO;
A INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

IDENTIFICADO: 9% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
OS: 5% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
ES: SIN DEDUCIBLE

UNION TEMPORAL:
SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS
S GENERALES SURAMERICANA S.A. - QBE SEGUROS S.A. CELEBRARON CONTRATO DE UNIÓN TEMPORAL PARA LA PRESENTACIÓN COMO
A LICITACIÓN DE LA ENTIDAD TOMADORA / ASEGURADA. BAJO ESTE PROCESO FUE ADJUDICADA LA PRESENTE PÓLIZA SIENDO LÍDER EN
PORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y QUE POR TAL MOTIVO SE ENCUENTRAN VIGENTES TODOS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS
TAL CONTRATO FRENTE A LA ENTIDAD COMO A LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL.

| UNION TEMPORAL | % | FIRMA |
|------------------------------|----|-------|
| SEGUROS S.A. (LIDER) | 60 | _____ |
| S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS | 10 | _____ |
| S GENERALES DE COLOMBIA S.A. | 10 | _____ |
| OS S.A | 10 | _____ |



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.8001001195

| | | |
|-----------------------------|--|------------------|
| CERTIFICADO DE: RENOVIACION | | HOJA ANEXA No. 5 |
| TOMADOR | CAMARA DE REPRESENTANTES | NIT 899.999 |
| DIRECCIÓN | CAPITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO 582515 |
| AFIANZADO | CAMARA DE REPRESENTANTES | NIT 899.999 |
| DIRECCIÓN | CAPITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO 582515 |
| BENEFICIARIO | CAMARA DE REPRESENTANTES | NIT 899.999 |
| DIRECCIÓN | CAPITOLIO NACIONAL, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA | TELÉFONO 582515 |

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. 10 _____

QBE SEGUROS S.A. 0 _____

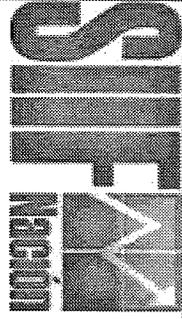
TOTALES 100

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y EN LA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SEA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.



| | | RECIBO PROVISIONAL | LEGALIZADO | SALDO EFECTIVO | SALDO TOTAL |
|-------------------------------|------------|--------------------|------------|----------------|-------------|
| COMPRA DE EQUIPOS | 1.500.000 | | 49.900 | | |
| COSTOS JUDICIALES | 1.000.000 | 25.400 | 171.941 | | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 5.000.000 | 54.648 | 1.341.700 | | |
| MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES | 5.000.000 | 150.000 | 724.947 | | |
| COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE | 1.500.000 | | 431.900 | | |
| IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 1.000.000 | | | | |
| | 15.000.000 | 230.048 | 2.720.388 | 49.570 | 3.000.006 |



Ejecución de una Caja Menor

Usuario Solicitante:

MHraifonso

RODOLFO ALFONSO CETINA

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

01-01-02

CONGRESO DE LA REPUBLICA - CAMARA
DE REPRESENTANTES - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2017-02-21-12:05 p. m.

EJECUCION CAJA MENOR

| | | | | | |
|--|--------------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|--|
| Nro Caja Menor: | 117 | Nro CDP: | 17517 | Responsable: | RODOLFO ALFONSO |
| Ordenador Gasto: | JEFE DIVISION JURIDICA-MARIA JIMENEZ | Valor Total: | | | \$ 15.000.000,00 |
| Valor Saldo en Bancos: | | \$ 12.000.000,00 | Valor Saldo en Caja: | | \$ 279.612,00 |
| Fecha Movimientos | Desde: | 2017-02-01 00:00:00 | Hasta: | 2017-02-21 00:00:00 | |
| Posición Del Catálogo de Gastos | | | | | |
| A-2-0-4-1-25 | 000 GESTION GENERAL | Nación | Recurso 10 | Situación CSF | Vr:Constitucion \$ 1.500.000,00 Vr:Reintegros \$ 0,00 Vr:No Vinculados \$ 0,00 Vr:Ing. Reembolso \$ 0,00 Saldo x Ejecutar \$ 1.450.100,00 Vr:Egresos (\$ 49.900,00) |
| Movimientos | | | | | |
| Tipo Documento | | Nro Documento | Fecha Mov. | Signo | Valor |
| Egreso | | 617 | 2017-02-20 | - | \$ 49.900,00 |
| Posición Del Catálogo de Gastos | | | | | |
| A-2-0-4-1-3-1 | 000 GESTION GENERAL | Nación | Recurso 10 | Situación CSF | Vr:Constitucion \$ 1.000.000,00 Vr:Reintegros \$ 0,00 Vr:No Vinculados \$ 0,00 Vr:Ing. Reembolso \$ 0,00 Saldo x Ejecutar \$ 828.059,00 Vr:Egresos (\$ 171.941,00) |
| Movimientos | | | | | |
| Tipo Documento | | Nro Documento | Fecha Mov. | Signo | Valor |
| Egreso | | 1317 | 2017-02-20 | - | \$ 115.071,00 |
| Egreso | | 1417 | 2017-02-20 | - | \$ 39.270,00 |
| Egreso | | 1517 | 2017-02-20 | - | \$ 17.600,00 |

| Posición Del Catálogo de Gastos | Dependencia de Afiliación | Fuente | Recurso | Situación | Vr:Constitución | Vr:No Vinculados | Saldo x Ejecutar |
|---------------------------------|---------------------------|------------|---------|---------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| A-2-0-4-4-23 | 000 GESTION GENERAL | Nación | 10 | CSF | \$ 5.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 3.658.300,00 |
| | | | | | Vr:Reintegros | Vr:Ing. Reembolsos | Vr:Egresos |
| | | | | | \$ 0,00 | \$ 0,00 | (\$ 1.341.700,00) |
| Movimientos | | | | | | | |
| Tipo Documento | Nro Documento | Fecha Mov. | Signo | Valor | | | |
| Egreso | 217 | 2017-02-20 | - | \$ 10.000,00 | | | |
| Egreso | 517 | 2017-02-20 | - | \$ 180.000,00 | | | |
| Egreso | 717 | 2017-02-20 | - | \$ 115.000,00 | | | |
| Egreso | 817 | 2017-02-20 | - | \$ 11.300,00 | | | |
| Egreso | 917 | 2017-02-20 | - | \$ 52.000,00 | | | |
| Egreso | 1217 | 2017-02-20 | - | \$ 18.000,00 | | | |
| Egreso | 1617 | 2017-02-20 | - | \$ 192.000,00 | | | |
| Egreso | 1817 | 2017-02-20 | - | \$ 530.000,00 | | | |
| Egreso | 1917 | 2017-02-20 | - | \$ 233.400,00 | | | |
| Movimientos | | | | | | | |
| Posición Del Catálogo de Gastos | Dependencia de Afiliación | Fuente | Recurso | Situación | Vr:Constitución | Vr:No Vinculados | Saldo x Ejecutar |
| A-2-0-4-5-12 | 000 GESTION GENERAL | Nación | 10 | CSF | \$ 5.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 4.275.053,00 |
| | | | | | Vr:Reintegros | Vr:Ing. Reembolsos | Vr:Egresos |
| | | | | | \$ 0,00 | \$ 0,00 | (\$ 724.947,00) |
| Movimientos | | | | | | | |
| Tipo Documento | Nro Documento | Fecha Mov. | Signo | Valor | | | |
| Egreso | 117 | 2017-02-20 | - | \$ 683.047,00 | | | |
| Egreso | 417 | 2017-02-20 | - | \$ 41.900,00 | | | |
| Movimientos | | | | | | | |
| Posición Del Catálogo de Gastos | Dependencia de Afiliación | Fuente | Recurso | Situación | Vr:Constitución | Vr:No Vinculados | Saldo x Ejecutar |
| A-2-0-4-6-8 | 000 GESTION GENERAL | Nación | 10 | CSF | \$ 1.500.000,00 | \$ 0,00 | \$ 1.068.100,00 |
| | | | | | Vr:Reintegros | Vr:Ing. Reembolsos | Vr:Egresos |
| | | | | | \$ 0,00 | \$ 0,00 | (\$ 431.900,00) |
| Movimientos | | | | | | | |
| Tipo Documento | Nro Documento | Fecha Mov. | Signo | Valor | | | |
| Egreso | 317 | 2017-02-20 | - | \$ 12.000,00 | | | |

| Movimientos | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|------------|---------|-----------|-----------------|--------------------|------------------|--|--|
| Posicion Del Catalogo de Gastos | Dependencia de Afectacion | Fuente | Recurso | Situacion | Vr:Constitucion | Vr:No Vinculados | Saldo x Ejecutar | | |
| Egreso | 1117 | 2017-02-20 | - | | \$ 8,400,00 | | | | |
| Egreso | 1717 | 2017-02-20 | - | | \$ 400,000,00 | | | | |
| A-2-0-4-7-6 OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 000 GESTION GENERAL | Nacion | 10 | CSF | \$ 1,000,000,00 | \$ 0,00 | \$ 1,000,000,00 | | |
| | | | | | Vr:Reintegros | Vr:ing. Reembolsos | Vr:Egresos | | |
| | | | | | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | | |
| Movimientos | | | | | | | | | |
| Tipo Documento | Nro Documento | Fecha Mov. | Signo | Valor | | | | | |

Pol. leg 2

| | |
|--|---|
| H. CAMARA DE REPRESENTANTES | |
| Nit. 899999098-0 | |
| CAJA MENOR DIRECCION ADMINISTRATIVA | |
| VALE PROVISIONAL DE CAJA MENOR | 16/02/2017 |
| VALOR EN LETRAS: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE | |
| VALOR EN NUMERO: | \$ 25.400 |
| DEPENDENCIA: DIVISION JURIDICA | |
| FUNCIONARIO: MARIA DEL CARMEN JIMENEZ RAMIREZ | |
| C.C. 35.524.863 | |
| CONCEPTO: COPIA Y AUTENTICACION DE PODERES PARA LA DIVISION JURIDICA | |
| FECHA DE RECIBIDO Y ENTERADO: | RESPONSABLE CAJA MENOR: RODOLFO ALONSO CETINA Director Administrativo |

Marilyn Vargas

[Signature]

ELECTRÓNICA LOS ÁNGELES

LA MEJOR SOLUCIÓN EN ELECTRÓNICA

LUZ MIREYA RUBIANO PENAGOS
 Nit. 20730560-8 Régimen Común
 Resolución Dian No. 18762000129173
 Fecha: 2016/08/12 Num. Hab. Del 1.00 AI.2.000
 Actividad Ec. 4759 Tarifa ICA 11.00x1000
 NO SOY AGENTE RETENEDOR

Calle 21 No. 9-23 Local 105 Cel.: 312553 9973 * 3118755790
 Tel.: 282 9180 losangelesctv1@gmail.com Bogotá, D.C.

CONVERTIDORES DE AUDIO Y VIDEO
 CABLES HDMI - VGA - USB - OPTICO
 AUDÍFONOS - MICRÓFONOS
 MULTÍMETROS - CAUTÍN
 ELECTRÓNICA, SONIDO Y
 CONECTIVIDAD EN GENERAL
FACTURA DE VENTA
 No 1615

Señores: Luis Vasquez Nit: 200282466 Ciudad: Bogotá
 Dirección: Luis Vasquez Tel.: 313 335 2034 Fecha: 21/08/14

| CANT. | DESCRIPCION | V/R UNIT | V/R TOTAL |
|-------|---|----------|-------------|
| 1 | Surcino RP LINK 5 Pts A Años de Garantía | | A2000 A2000 |

RESERVACIONES:
 FIRMA Y SELLO: Mireya
 FIRMA Y SELLO:

NOTA: Todo equipo se entrega probado LA
 GARANTIA se efectura por defectos de fabrica
 Esta factura de venta es un titulo
 valor de acuerdo a lo establecido en
 la ley 1231 de 2008.

SUBTOTAL 35294
 IVA 6706
TOTAL A22000

Objeto: 0-2 Actualización
Reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14370640137



Identificación Tributaria (NIT):

2 0 7 3 0 5 6 0 - 8

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

Contribuyente:

Natural o sucesión líquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

2 0 7 3 0 5 6 0

27. Fecha expedición:

2 0 0 0 0 5 0 5

País:

IA

29. Departamento:

1 6 9

Cundinamarca

30. Ciudad/Municipio:

Macheta

4 2 6

Apellido

O

32. Segundo apellido
PENAGOS

33. Primer nombre
LUZ

34. Otros nombres
MIREYA

Social:

Comercial:

UNICA LOS ANGELES

37. Sigla:

UBICACION

A

1 6 9

39. Departamento:
Bogotá D.C.

1 1 1

40. Ciudad/Municipio:
Bogotá, D.C.

0 0 1

Dirección principal

23 LC 105

Electrónico:

scctv1@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 1 8 7 5 5 7 9 0

45. Teléfono 2:

2 8 2 9 1 8 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

47. Fecha inicio actividad:

9 2 0 1 4 0 8 0 8

Actividad secundaria

48. Código:

4 7 4 2

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 8 0 8

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | |
| 5 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Renta y compl. régimen ordinario

Régimen común

Usuarios aduaneros

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | | | | | | | | | |

Exportadores

| | | | | | |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

Para uso exclusivo de la DIAN

SI NO

60. No. de Folios:

2

61. Fecha:

2 0 1 6 0 5 1 0

Contenido en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en caso de no corresponder exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud que incurra podrá ser sancionada.

Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Emisor:

Edgar Leonardo Castillo Moncayo

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO MONCAYO EDGAR LEONARDO

985. Cargo: Gestor I

DIVISION DE PERSONAL

NOTA INTERNA

1.1.196-20170

FECHA : Febrero 13 del 2017

A : Dr. Rodolfo Alfonso Cetina -Jefe División de Servicios.

DE : Dr. Virgilio Farfán Rojas - Jefe División de Personal

OBJETO: PARA DAR RESPUESTA A OFICIO
DE INFORMACIÓN
DE ARGUMENTOS DEL ASUNTO X
DE LOS

PARA DAR RESPUESTA A OFICIO
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
ENTERARSE Y DEVOLVER

Cordial Saludo.

Debido a la necesidad de servicios se hace necesario solicitar un swithc de carácter urgente, teniendo en cuenta que el presupuesto con el que se cuenta no cubre los puntos necesarios para esta División.

Gracias por la atención brindada.

Cordialmente,

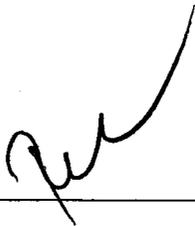
Atentamente:


RECIBIDO POR: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Elaborado por: Lina Suarez



FERRICE... 800237412-1

AVDA CARACAS No. 74 - 25 TEL. 651 12 12
RESOLUCION DIAN 310000090194 DESDE No. 1
HASTA No. 200000 PREFIJO 02PS DE
FECHA 21/12/2015.
AVDA JIMENEZ No. 9 - 50 TEL. 286 21 00
RESOLUCION DIAN 310000090194 DESDE No. 1
HASTA No. 150000 PREFIJO 03PS DE
FECHA 21/12/2015.
CHIA CRA 7 No. 24-07 ESTE CEL. 3133339954
RESOLUCION DIAN 18762001868687 DESDE No. 1
HASTA No. 10000 PREFIJO CNO6
DE FECHA 19/01/2017
AUTORRETEENEDORES Res. 0934 de 14/08/2007
GRANDES CONTRIBUYENTES Resolucion 10520
de 18/12/2003
FACTURA DE VENTA No. 03PS 000000052421
FECHA: 14/02/2017 HORA: 11:57:34
NOMBRE: CAMARA DE REPRESENTANTES
NIT./C.C.: 899999098-0
DIRECC: CRA 7 # 8-68

| DESCRIPCION | CANT. | IVA | Vf. TOTAL |
|--|-------|-----|-----------|
| ABRAZADERA INDUSTRIAL ACERO CARBON DE 10 | | | |
| 0000018226 T-518 | UND | | |
| | 1.00 | 19 | 4.514 |
| | | | 3.793 |

| | |
|---------------|----------|
| VALOR BRUTO : | 3.793,00 |
| VALOR IVA : | 721,00 |
| DESCUENTO : | |
| VALOR NETO : | 4.514,00 |
| TOT. A PAGAR: | 4.514,00 |

Detalle Pago : EF Efectivo
Caja : 55 Usuario : FERCAJA05
Hora : 11:57:34 Fecha : 14/02/2017
*** GRACIAS POR SU COMPRA ***



FERRICE... 800237412-1

AVDA CARACAS No. 74 - 25 TEL. 651 12 12
RESOLUCION DIAN 310000090194 DESDE No. 1
HASTA No. 200000 PREFIJO 02PS DE
FECHA 21/12/2015.
AVDA JIMENEZ No. 9 - 50 TEL. 286 21 00
RESOLUCION DIAN 310000090194 DESDE No. 1
HASTA No. 150000 PREFIJO 03PS DE
FECHA 21/12/2015.
CHIA CRA 7 No. 24-07 ESTE CEL. 3133339954
RESOLUCION DIAN 18762001868687 DESDE No. 1
HASTA No. 10000 PREFIJO CNO6
DE FECHA 19/01/2017
AUTORRETEENEDORES Res. 0934 de 14/08/2007
GRANDES CONTRIBUYENTES Resolucion 10520
de 18/12/2003
FACTURA DE VENTA No. 03PS 000000052988
FECHA: 14/02/2017 HORA: 10:24:53
NOMBRE: CAMARA DE REPRESENTANTES
NIT./C.C.: 899999098-0
DIRECC: CRA 7 # 8-68

| DESCRIPCION | CANT. | IVA | Vf. TOTAL |
|--|-------|-----|-----------|
| ABRAZADERA CREMALLERA ACERO CARBON DE 1" | | | |
| 0000018191 30-16 | UND | | |
| | 1.00 | 19 | 1.334 |
| | | | 1.121 |

| | |
|---------------|----------|
| VALOR BRUTO : | 1.121,00 |
| VALOR IVA : | 213,00 |
| DESCUENTO : | |
| VALOR NETO : | 1.334,00 |
| TOT. A PAGAR: | 1.334,00 |

Detalle Pago : EF Efectivo
Caja : 55 Usuario : FERCAJA05
Hora : 10:24:53 Fecha : 17/02/2017
*** GRACIAS POR SU COMPRA ***

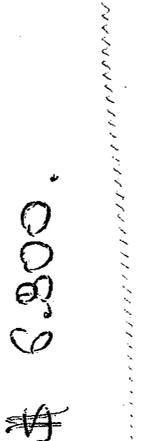
FERRICE... 800237412-1

AVDA CARACAS No. 74 - 25 TEL. 651 12 12
RESOLUCION DIAN 310000090194 DESDE No. 1
HASTA No. 200000 PREFIJO 02PS DE
FECHA 21/12/2015.
AVDA JIMENEZ No. 9 - 50 TEL. 286 21 00
RESOLUCION DIAN 310000090194 DESDE No. 1
HASTA No. 150000 PREFIJO 03PS DE
FECHA 21/12/2015.
CHIA CRA 7 No. 24-07 ESTE CEL. 3133339954
RESOLUCION DIAN 18762001868687 DESDE No. 1
HASTA No. 10000 PREFIJO CNO6
DE FECHA 19/01/2017
AUTORRETEENEDORES Res. 0934 de 14/08/2007
GRANDES CONTRIBUYENTES Resolucion 10520
de 18/12/2013
FACTURA DE VENTA No. 03PS 000000046591
FECHA: 10/01/2017 HORA: 12:25:24
NOMBRE: CAMARA DE REPRESENTANTES
NIT./C.C.: 899999098-0
DIRECC: CRA 7 # 8-68

| DESCRIPCION | CANT. | IVA | Vf. TOTAL |
|---|-------|-----|-----------|
| DISCO DEMALT CORTE ULTRA FINO 4 1/2 X 0,7 | | | |
| F2Y0132 0W8062 | UND | | |
| | 2.00 | 16 | 6.800 |
| | | | 5.862 |

| | |
|---------------|----------|
| VALOR BRUTO : | 5.862,00 |
| VALOR IVA : | 938,00 |
| DESCUENTO : | |
| VALOR NETO : | |
| TOT. A PAGAR: | |

Detalle Pago : EF Efectivo
Caja : 66 Usuario : FERCAJA06
Hora : 12:25:24 Fecha : 10/01/2017
*** GRACIAS POR SU COMPRA ***



\$ 6.800.

PDI: legdra

| | |
|--|------------|
| H. CAMARA DE REPRESENTANTES Nit. 899999098-0 | |
| CAJA MENOR DIRECCION ADMINISTRATIVA | |
| VALE PROVISIONAL DE CAJA MENOR | 16/02/2017 |
| VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE | |
| VALOR EN NUMERO: | \$ 120.000 |
| DEPENDENCIA: DIVISION DE SERVICIOS | |
| FUNCIONARIO: MARIA ISABEL GAMBA TRIANA | |
| : 53.125.272 | |
| CONCEPTO: CANCELACION DE MATRICULA OQE 56 A, TRAMITES ANTE TRANSITO. | |

| | | |
|---|---------|---|
| FECHA DE RECIBIDO Y ENTERADO: | 150.000 | RESPONSABLE CAJA MENOR: |
|  | | RODOLFO ALFONSO CETINA Director Administrativo |

| | |
|--|------------|
| H. CAMARA DE REPRESENTANTES Nit. 899999098-0 | |
| CAJA MENOR DIRECCION ADMINISTRATIVA | |
| VALE PROVISIONAL DE CAJA MENOR | 16/02/2017 |
| VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE | |
| VALOR EN NUMERO: | \$ 120.000 |
| DEPENDENCIA: DIVISION DE SERVICIOS | |
| FUNCIONARIO: MARIA ISABEL GAMBA TRIANA | |
| : 53.125.272 | |
| CONCEPTO: CANCELACION DE MATRICULA OQE 56 A, TRAMITES ANTE TRANSITO. | |

| | | |
|--|---------|---|
| FECHA DE RECIBIDO Y ENTERADO: | 150.000 | RESPONSABLE CAJA MENOR: |
|  | | RODOLFO ALFONSO CETINA Director Administrativo |